

Ort
nal

Plenaria Cámara de Representantes

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2024

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con los artículos 114, numeral 4, y el 162 de la Ley 5a de 1992, se propone la modificación del artículo 1° del *Proyecto de Ley N° 139 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare - ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto exaltar y reconocer públicamente en el ámbito nacional e internacional a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare - ATCC por su histórico aporte a la defensa de los Derechos Humanos, al desarrollo social y comunitario de la región del Carare, así como destacar su vocación y compromiso con la paz y la democracia; además, con la finalidad de avanzar en un proceso de memoria y reivindicación, se autoriza al gobierno nacional para que disponga de los recursos necesarios para el desarrollo de obras de utilidad pública y de interés social que se ejecutarán con motivo de la presente ley.

Atentamente,

[Signature]
Heidy Ann A. Ardona
Camara Santacruz PH

[Signature]

[Signature]
Norman Baño/
CEI RAIS

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA GENERAL
LEYES
24
APROBADO

SECRETARIA GENERAL
LEYES
21 MAY 2024
[Signature]

[Signature]



MEMORANDUM

Faint, illegible text covering the main body of the page, possibly containing a list or report.

51-118

1947

Acord. ART 3

Bogotá D.C, julio de 2024

Honorable Representante
JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES



1

ASUNTO: Proposición modificativa artículo 3 del PL 139 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se reconoce a la asociación de trabajadores campesinos del carare - ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare"

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 3** del Proyecto de Ley 139 de 2023 Cámara, de modo que quede así:

"Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional, así como a las entidades territoriales donde la ATCC desarrolla su proyecto social y comunitario, para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incluya en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para concurrir con las siguientes obras de utilidad pública y de interés social, con la finalidad de fortalecer su dinámica organizativa generando las garantías necesarias para su desarrollo como organización social, permitiendo el fortalecimiento de su trabajo social y comunitario y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los asociados:

- *Construcción de la Casa Museo e Instituto de Formación para la Vida, la Paz y la reconciliación en el corregimiento de La India, en el municipio de Landázuri del departamento de Santander, en memoria a los procesos de resistencia pacífica de la región del Carare.*
- *Dotación de un Banco de Maquinaria Amarilla para el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias en el área de influencia de la ATCC.*
- *Construcción de un Centro de Atención en Salud, y su dotación para atención preventiva en el Corregimiento de la India, en el municipio de Landázuri del departamento de Santander*
- *Construcción de un acueducto comunitario en la Vereda La Pedregosa del municipio de Landázuri del departamento de Santander.*

Proyectó: LCPL

- *Dotación de redes de internet comunitario y mejoramiento de la cobertura en telefonía celular en las 36 veredas que hacen parte del área de influencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC).*
- *Reconstrucción de la "Casa Campesina" de la ATCC, localizada en la Vereda La Pedregosa, en el municipio de Landázuri del departamento de Santander, como centro de integración artística, cultural, recreativa y deportiva en el corregimiento La India.*
- **Rehabilitación psicosocial para los miembros de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC), y para las víctimas del conflicto armado y colectivos organizativos ubicados en las áreas de influencia de la asociación.**

Cordialmente,



ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Liberal

AVAL ART 3

seu

ART 3

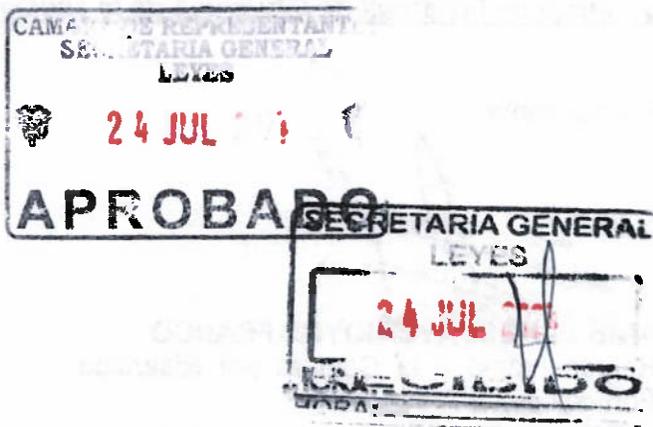


Aníbal Hoyos

Bogotá D.C, julio de 2024

Honorable Representante
JAIME RAUL SALAMANCA TORRES
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES



1

1-21

ASUNTO: *Proposición modificativa artículo 3 del PL 139 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se reconoce a la asociación de trabajadores campesinos del carare - ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare"*

Respetado Presidente y Secretario,

De conformidad con lo consagrado en los artículos 112 a 115 de la Ley 5 de 1992, propongo **MODIFICAR EL ARTÍCULO 3** del Proyecto de Ley 139 de 2023 Cámara, de modo que quede así:

"Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional, así como a las entidades territoriales donde la ATCC desarrolla su proyecto social y comunitario, para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incluya en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para concurrir con las siguientes obras de utilidad pública y de interés social, con la finalidad de fortalecer su dinámica organizativa generando las garantías necesarias para su desarrollo como organización social, permitiendo el fortalecimiento de su trabajo social y comunitario y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los asociados:

- Construcción de la Casa Museo e Instituto de Formación para la Vida, la Paz y la reconciliación en el corregimiento de La India, en el municipio de Landázuri del departamento de Santander, en memoria a los procesos de resistencia pacífica de la región del Carare.*
- Dotación de un Banco de Maquinaria Amarilla para el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias en el área de influencia de la ATCC.*
- Construcción de un Centro de Atención en Salud, y su dotación para atención preventiva en el Corregimiento de la India, en el municipio de Landázuri del departamento de Santander*
- Construcción de un acueducto comunitario en la Vereda La Pedregosa del municipio de Landázuri del departamento de Santander.*

Proyectó: LCPL

- *Dotación de redes de internet comunitario y mejoramiento de la cobertura en telefonía celular en las 36 veredas que hacen parte del área de influencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC).*
- *Reconstrucción de la "Casa Campesina" de la ATCC, localizada en la Vereda La Pedregosa, en el municipio de Landázuri del departamento de Santander, como centro de integración artística, cultural, recreativa y deportiva en el corregimiento La India.*
- **Capacitación en temas de derechos humanos, paz, verdad, justicia, reparación y no repetición, planeación y financiamiento dirigidas a los miembros de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) y a los miembros de las juntas de acción comunal de las áreas de influencia de la asociación.**

Cordialmente,



ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Representante a la Cámara por Risaralda
Partido Liberal

Proposición de eliminación

Acce

LET 3

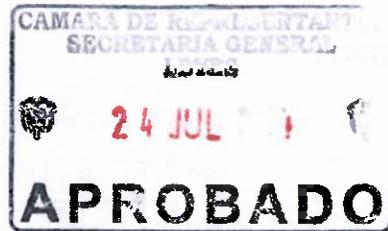


Me permito radicar proposición modificativa al artículo 3° de texto propuesto en la plenaria de la cámara del proyecto de ley 139 de 2023 Cámara.

Solicito que se elimine la expresión *“Con la finalidad de fortalecer su dinámica organizativa generando las garantías necesarias para su desarrollo como organización social, permitiendo el fortalecimiento de su trabajo social y comunitario y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los asociados”*

1 ✓
A.Lc
3 27r

Por lo anterior el artículo quedará así:



ARTÍCULO 3. Autorícese al Gobierno Nacional, así como a las entidades territoriales donde la ATCC desarrolla su proyecto social y comunitario, para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incluya en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para concurrir con las siguientes obras de utilidad pública y de interés social:

- Construcción de la Casa Museo e Instituto de Formación para la Vida, la paz y la reconciliación en el corregimiento de La India, en el municipio de Landazuri del departamento de Santander, en memoria a los procesos de resistencia pacífica de la región del Carare.
- Dotación de un Banco de Maquinaria Amarilla para el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias en el área de influencia de la ATCC.
- Construcción*de un Centro de Atención en Salud, y su dotación para atención preventiva en el Corregimiento de la India, en el municipio de Landazuri del departamento de Santander

- Construcción de un acueducto comunitario en la Vereda La Pedregosa del municipio de Landázuri del departamento de Santander.
- Dotación de redes de internet comunitario y mejoramiento de la cobertura en telefonía celular en las 36 veredas que hacen parte del área de influencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare -ATCC.
- Reconstrucción de la "Casa Campesina" de la ATCC, localizada en la Vereda La Pedregosa, en el municipio de Landázuri del departamento de Santander, como centro de integración artística, cultural, recreativa y deportiva en el corregimiento La India.

Cordialmente,

JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ

Representante a la Cámara
Centro Democrático



1/2
ATCC
221h

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Cámara
“Por medio de la cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos de la región del Carare”

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Cámara - “Por medio de la cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos de la región del Carare”, el cual quedará así:

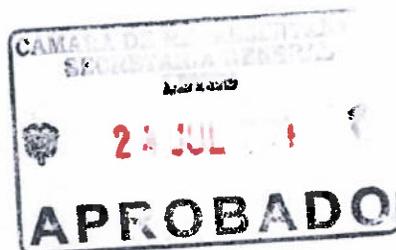
ARTÍCULO 4. Producto audiovisual. Autorícese al Gobierno nNacional a incorporar los recursos necesarios para que se financie la creación de un producto audiovisual que reconstruya y resalte la importancia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC en su aporte al origen del pacifismo y la cultura de la no violencia.

Parágrafo Primero. Dicha pieza audiovisual será podrá ser transmitida por algún o algunos alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos, y a través de sus canales digitales.

Parágrafo Segundo. Las ~~partidas presupuestales que trata el presente artículo no afectarán las transferencias de ley, ni las apropiaciones presupuestales que anualmente, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe girar a los operadores y cuya destinación específica es el fortalecimiento de la televisión pública.~~

Atentamente,

JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Alianza Verde



CAMEROON

SECRETARIA

1967

PROCEEDINGS

1. The first meeting of the Council was held on 1st July 1967 at Yaounde.

2. The Council met again on 15th July 1967 at Yaounde.

3. The Council met on 29th July 1967 at Yaounde.

4. The Council met on 12th August 1967 at Yaounde.

5. The Council met on 26th August 1967 at Yaounde.

6. The Council met on 9th September 1967 at Yaounde.

7. The Council met on 23rd September 1967 at Yaounde.

8. The Council met on 7th October 1967 at Yaounde.

9. The Council met on 21st October 1967 at Yaounde.

10. The Council met on 4th November 1967 at Yaounde.

11. The Council met on 18th November 1967 at Yaounde.

ART 4

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
PLENARIA**

PROPOSICIÓN



Proyecto de Ley 139 de 2023 Cámara

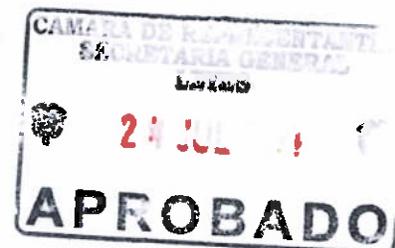
Por medio de la cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare - ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones.

MODIFÍQUESE el párrafo 1 del artículo 4 del presente proyecto de ley, así:

Parágrafo Primero. Dicha pieza audiovisual podrá ser transmitida por ~~alguno de los canales del~~ el Sistema de Medios Públicos, y a través de sus canales digitales.

Atentamente,


H.R KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE
Representante a la Cámara
CITREP 2 – Arauca



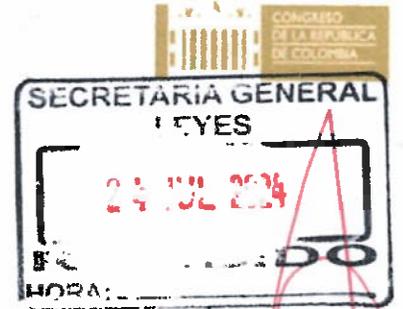
DET NUEVO

Amul

David Racero



Plenaria Cámara de Representantes
24 julio 2024



PROPOSICIÓN ADITIVA

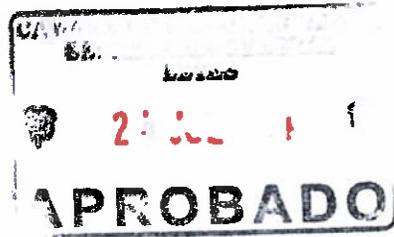
Proyecto de ley No. 139 de 2023 Cámara. Por medio de la cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare - ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones.

1
1:48p

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, ADICIONESE un artículo de tal forma que quede así:

Artículo X. Las erogaciones derivadas de la aplicación de la presente ley deben sujetarse a las disponibilidades existentes tanto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de los sectores responsables de su cumplimiento.

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara por Bogotá
Coalición Pacto Histórico



Constancia

Art 2

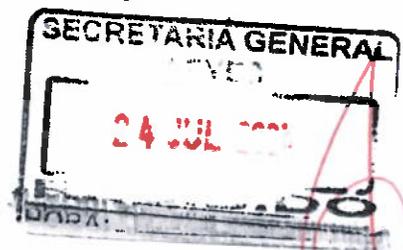


Mo

Bogotá D.C., 24 de julio de 2024

Señor

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General H. Cámara de Representantes



1 V
OK
300

ASUNTO: Proposición modificativa
PROYECTO DE LEY: 139 de 2023 Cámara
REPRESENTANTE: JHON JAIRO BERRIO LÓPEZ

Por medio del presente, me permito radicar proposición modificativa al artículo 2 del texto propuesto en a la Plenaria de la Cámara de Representantes del proyecto de ley 139 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce a la asociación de trabajadores campesinos del carare - atcc como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare".

I. PROPOSICIÓN

Solicito a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes modificar el artículo 2 del texto propuesto y eliminar la expresión "por parte del gobierno nacional"

II. PLIEGO DE MODIFICACIÓN

ARTICULO PROPUESTO EN LA PONENCIA	ARTICULO CON LA PROPOSICIÓN
ARTICULO 2. ACTO DE RECONOCIMIENTO: Realícese un acto de reconocimiento por parte del Gobierno Nacional a la ATCC en el corregimiento de La	ARTICULO 2. ACTO DE RECONOCIMIENTO: Realícese un acto de reconocimiento por parte del Gobierno Nacional a la ATCC en el corregimiento de La

H R Jhon Jairo Berrío López

Bogotá, Carrera 7 N° 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 403.



India, municipio de Landazuri, Santander, por su trabajo social y comunitario a favor de la paz, la democracia, la defensa del territorio, y la promoción y defensa de los Derechos Humanos.	India, municipio de Landazuri, Santander, por su trabajo social y comunitario a favor de la paz, la democracia, la defensa del territorio, y la promoción y defensa de los Derechos Humanos.
--	--

III. TEXTO FINAL PROPUESTO

Se propone modificar el artículo 2° de la ponencia el cual quedará así:

ARTICULO 2. ACTO DE RECONOCIMIENTO: Realícese un acto de reconocimiento a la ATCC en el corregimiento de La India, municipio de Landazuri, Santander, por su trabajo social y comunitario a favor de la paz, la democracia, la defensa del territorio, y la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

Cordialmente.

JHON JAIRÓ BERRÍO LÓPEZ
H. Representante Departamento de Antioquia
Partido Centro Democrático

H R Jhon Jairo Berrío López

Bogotá, Carrera 7 N° 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 403.



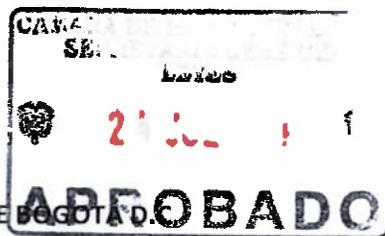
PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 139 de 2023 C “Por medio de la cual se reconoce a la asociación de trabajadores campesinos del carare - atcc como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare.”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. ACTO DE RECONOCIMIENTO: Realícese un acto de reconocimiento por parte del Gobierno Nacional a la ATCC en el corregimiento de La India, municipio de Landázuri, Santander, por su trabajo social y comunitario a favor de la paz, la democracia, la defensa del territorio, y la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

PARÁGRAFO. Los miembros de las FARC y Autodefensas Unidas de Colombia deberán realizar un acto público de perdón y reparación a las víctimas de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC conforme a lo dispuesto por la Ley 1448 de 2011.

JOSE JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE BOGOTÁ D.
CENTRO DEMOCRÁTICO



JUSTIFICACIÓN

En 1967, las FARC tuvo mayor incidencia en el territorio ejerciendo acciones políticas de control de la región e imponiendo castigos de muerte a personas que cometieran algún tipo de crimen como “el robo, la violación sexual, deslealtad por la guerrilla o el consumo de marihuana, cobraron vacunas e intentaron controlar la distribución de la propiedad asignando a nuevos colonos, las tierras abandonadas voluntaria o forzosamente” (Grupo de Memoria Histórica, 2010, pág. 25).

En el 2002, las FARC-EP violó los acuerdos de no invadir el territorio de la organización, transitando por el río Carare, así como los paramilitares quienes volvieron a maltratar a la comunidad de La India y anunciaron la creación de una base de operaciones en este corregimiento, así lo denunció la ATCC en un documento que data del 1 de febrero de 2002.



José Jaime Uscátegui



@jjuscategui

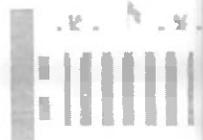


José Jaime Uscátegui



www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



Por otra parte, los grupos de autodefensa iniciaron con la estrategia de recuperación del control territorial, lo que provocó el aumento de los enfrentamientos armados y la siembra indiscriminada de minas antipersona por parte de las FARC-EP para impedir la entrada de las AUC induciendo los desplazamientos masivos en la población (Garzón, 2011).



José Jaime Uscátegui



@jjuscategui



José Jaime Uscátegui



www.josejaimeuscategui.com

USCÁTEGUI
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



PROPOSICION MODIFICATORIA

Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos de la región del Carare"

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Cámara - "Por medio de la cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos de la región del Carare", el cual quedara así:

ARTÍCULO 3. Autorícese al Gobierno nNacional, así como a las entidades territoriales donde la A**Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare** – ATCC desarrolla su proyecto social y comunitario, para que de conformidad con los artículos ~~288, 334,~~ 341, 345, y 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incluya en el Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias para concurrir con las siguientes obras de utilidad pública y de interés social, con la finalidad de fortalecer su dinámica organizativa generando las garantías necesarias para su desarrollo como organización social, permitiendo el fortalecimiento de su trabajo social y comunitario y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los asociados:

- Construcción la Casa Museo e Instituto de Formación para la Vida, la Ppaz y la Rreconciliación en el corregimiento de La India, ~~en el~~ municipio de Landázuri del departamento de Santander, en memoria de a los procesos de resistencia pacífica de la región del Carare.
- ~~Dotación de un Banco de Maquinaria Amarilla para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias en el área de influencia de la ATCC.~~
- ~~Construcción de un Centro de Atención en Salud, y su dotación para atención preventiva en el Corregimiento de la India en el municipio de Landázuri del departamento de Santander.~~
- ~~Construcción de un acueducto comunitario en la Vereda La Pedregosa del municipio de Landázuri del departamento de Santander.~~
- Dotación de redes de internet comunitario y mejoramiento de la cobertura en telefonía celular en las 36 veredas que hacen parte del área de influencia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare – ATCC.

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 623B - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá

(601) 877 07 20 Ext. 3614 - 3615

✉ juan.londono@camara.gov.co



@camilolondono13



- Reconstrucción de la "Casa Campesina" de la **Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare** – ATCC, localizada en la vVereda La Pedregosa, del municipio de Landázuri del departamento de Santander, como centro de integración artística, cultural, recreativa y deportiva en el corregimiento La India.

Atentamente,

JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Alianza Verde

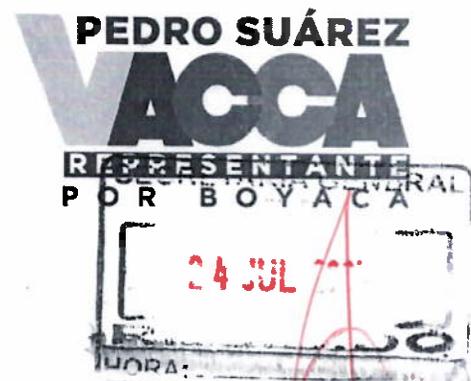
Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 623B - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá

☎ (601) 877 07 20 Ext. 3614 - 3615

✉ juan.londono@camara.gov.co



@camilolondono13



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el Artículo 4° del Proyecto de Ley 139 de 2023C "Por medio de la cual se reconoce a la asociación de trabajadores campesinos del carare - ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare", el cual quedará así:

Artículo 4°. Producto audiovisual. Autorícese al Gobierno nacional a incorporar los recursos necesarios para que se financie la creación de un producto audiovisual que reconstruya y resalte la importancia de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare en su aporte al origen del pacifismo y la cultura de la no violencia.

Parágrafo Primero. Dicha pieza audiovisual podrá ser **proyectada a nivel internacional** y transmitida por alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos, y a través de sus canales digitales.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No 8-68 Ofc 330B - Cel: (+57)3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291

pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

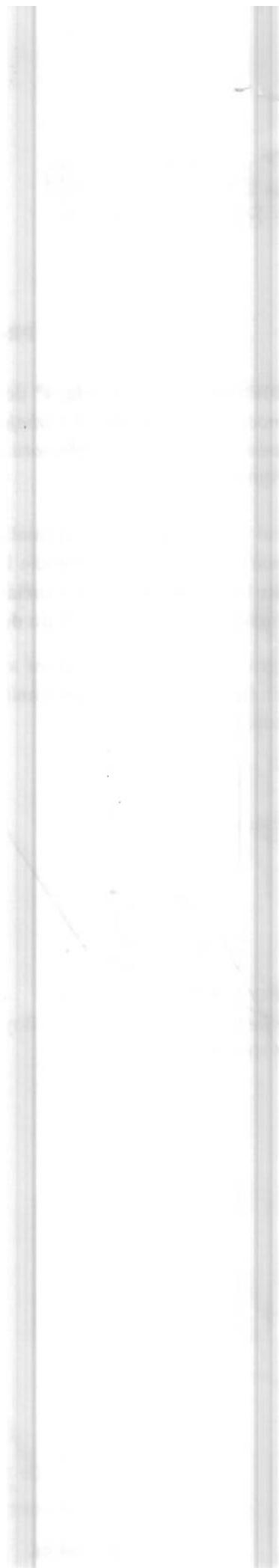
100

100

100

100

100



Proyecto de Ley N° 139 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare - ATCC como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones".

TOTAL ARTICULOS _____

TOTAL ARTICULOS CON MODIFICACION _____

TOTAL ARTICULOS SIN MODIFICACION _____

TOTAL ARTICULOS NUEVOS 1 acul

TITULO NUEVO _____

PROPOSICIONES DE ARCHIVO _____

No. ARTICULO INCISO NUMERAL LITERAL PARAGRAFO

1 <u>1 acul</u>				
2 <u>2 no</u>				

3 ² Avert J C.				
4 ² Avert J C.				
5				